



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: viernes, 28 de Agosto de 2026

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

Anuncio de 25/08/2026 de la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA", en siglas APAG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000039 (anteriormente 19/013), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General que fue celebrada el 16 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales. La solicitud ha sido formulada con fecha 03/08/2026 por D. Juan José Laso Palomares, en representación de la organización empresarial, con CIF G19006303. Los Estatutos modificados están suscritos, por D. Juan Jose Laso Palomares como Presidente y D. Antonio Torres Pérez como Secretario.

Se indica una nueva redacción para el artículo 31:

ARTÍCULO 31.



"El Presidente/a de la Asociación, que lo será a su vez de la Asamblea. De la Comisión Permanente y de la Junta Directiva, será elegido de entre los afiliados con arreglo al procedimiento electoral que determine la propia Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

El cargo de Presidente/a de la Asociación es incompatible con la condición de funcionario o de cualquier cargo de libre designación de /a Administración civil del Estado y de sus Organismos autónomos.

Para ser elegido/a Presidente/a será necesario, además de los requisitos generales de elegibilidad que establecen estos Estatutos, no pertenecer o haber pertenecido en el momento de la presentación de candidatura y durante todo el mandato, a otra organización, entidad, asociación, plataforma o estructura análoga, cualquiera que sea su forma jurídica, que persiga fines iguales o afines iguales o que entren en conflicto directo con los intereses de esta asociación.

La candidatura a la Presidencia deberá acompañar declaración responsable de no incurrir en la incompatibilidad prevista en este artículo, con compromiso expreso de comunicar cualquier cambio que pueda determinar su concurrencia.

La concurrencia sobrevenida de la incompatibilidad determinará la obligación de cesar en la pertenencia incompatible en el plazo máximo de diez días naturales desde que se produzca o desde que sea requerido para ello por el órgano competente, Si transcurrido dicho plazo no se hubiera acreditado el cese, se declarará la pérdida del cargo de Presidente por causa estatutaria, con los efectos y garantías de audiencia, recurso interno y sustitución que prevean estos Estatutos"

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

EN GUADALAJARA A 25 DE AGOSTO DE 2026. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ce34046c6e7157826a67a53eddbec2771938310c